



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2009-687

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, el Juzgado
DISPONE:

- 1.- Se reconoce personería al **Dr. EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, como apoderado judicial del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 418 a 424).
- 2.- Del dictamen pericial elaborado por **RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ** se corre traslado por el término de tres (3) días (Numeral 1, artículo 228 del C.G.P.) (fls. 404 a 417).

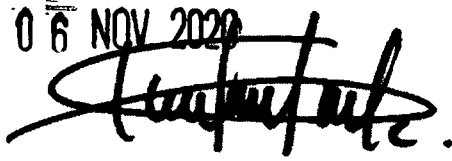
NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 67 en el día de hoy

06 NOV 2020



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria

4 sep 2020

Aporto Dictamen. Rec. Personería. Ordinario (2009-0687) LUZ MARINA VIEIRA DE LEÓN contra BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Eidelman Javier Gonzalez-Sánchez KSA <eidelman.gonzalez@kingsalomon.com>

Vie 11/09/2020 3:45 PM

Para: Juzgado 406 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C <j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alejandra Causado Toledo <abogado14@kingsalomon.com>; Johana Araque Zuleta <juicios@kingsalomon.com>; litigios <litigios@kingsalomon.com>; Sandra Carolina Cediel <asesoria.juridica@kingsalomon.com>

7 archivos adjuntos (8 MB)

Certificado EJGS.pdf; T.P. y C.C. Eidelman Javier González Sánchez.pdf; Rad.2009-00687 Otorgamiento Poder LUZ MARINA VEIRA DE LEÓN contra BANCO CAJA SOCIAL S.A.; Certificado Banco.pdf; Cert Camara Banco.pdf; 20200908- Dictamen Pericial.pdf; 20200911- Luz Marina Vieira León vs Banco Caja Social.pdf;

Señor

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.Correo: j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:	Proceso Declarativo Ordinario de LUZ MARINA VIEIRA DE LEÓN contra BANCO CAJA SOCIAL S.A. Radicado: 11001-3103-002-2009-00687-00
-------------	--

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho **poder especial** que me ha sido conferido por el representante legal para efectos exclusivamente judiciales del BANCO CAJA SOCIAL S.A, el Doctor. JAIRO ALBERTO LEÓN ARDILA, conforme a los certificados de existencia y representación legal que se anexan al presente escrito.

Adicionalmente, me permito dar cumplimiento al Auto del 14 de agosto de 2020, y notificado por Estado el **18 de agosto de 2020**, proferido por su despacho y dentro del término legal correspondiente, **me permito aportar dictamen pericial** bajo los apremios de los ARTÍCULOS 226 Y S.S. DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, de fecha **8 de septiembre de 2020**, efectuado por el Contador Público el señor RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ.

I.

Petición

1. Me sea reconocida personería jurídica para actuar en el presente proceso.
2. Se me envíe el enlace de acceso a la integridad del expediente electrónico del proceso de referencia.
3. Lo anterior con la finalidad ejercer el derecho de defensa y contradicción que tiene mi representada BANCO CAJA SOCIAL S.A., como entidad demandada dentro del proceso de referencia.

II.

Anexos

1. Nuevo poder
2. Certificado de existencia y Representación legal del BANCO CAJA SOCIAL S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Certificado de existencia y representación legal del BANCO CAJA SOCIAL S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Copia del correo electrónico del **11 de septiembre de 2020**, en el que me es remitido el poder desde el correo de Notificaciones Judiciales del BANCO CAJA SOCIAL S.A., dando cumplimiento a lo estipulado en el **Decreto 806 de 2020**.
5. Dictamen pericial del **8 de septiembre de 2020** efectuado por el Contador Público RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ.
6. Certificado de vigencia de abogado del suscrito
7. Copia de la cedula de ciudadanía del suscrito
8. Copia de la tarjeta profesional del suscrito

Sírvese Proceder de conformidad,

Del Señor Juez,



EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ
C.C. 7.170.035 de Tunja
T.P. 108.916 de C.S.J.
eidelman.gonzalez@kingsalomon.com

Eidelman Javier González Sánchez.
King Salomón Abogados S.A.S.

Dirección: Carrera 8 No 38-33 Oficina 703, 904 y 906.
Tel: (571) 2870737, 3230746 y 4573984
Celular: (57) 300- 2726669
e-mail: eidelman.gonzalez@kingsalomon.com
Web: www.kingsalomon.com

*** Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado / attorney – client privileged information ***

De: Laura Marcela Henao Jaimes <abogado10@kingsalomon.com>
Enviado el: viernes, 11 de septiembre de 2020 3:14 p. m.
Para: Eidelman Javier Gonzalez-Sánchez KSA <eidelman.gonzalez@kingsalomon.com>
CC: Johana Araque Zuleta <juicios@kingsalomon.com>; Mónica Alejandra Forero <litigios@kingsalomon.com>
Asunto: Aporto Dictamen. Rec. Personería. Ordinario (2009-0687) LUZ MARINA VIEIRA DE LEÓN contra BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Laura Marcela Henao Jaimes
Abogada
King Salomón Abogados S.A.S

Dirección: Carrera 8 No 38-33 Oficina 703
Tel: (571) 2870737 – 4573984
Cel: 3203952962
Fax: (571) 3230746
e-mail: abogado10@kingsalomon.com
Web: www.kingsalomon.com

*** Información confidencial protegida por la reserva legal del abogado / attorney-client privileged information ***

Señor
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.
Correo: 406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia:	Proceso Declarativo Ordinario de LUZ MARINA VIEIRA DE LEÓN contra BANCO CAJA SOCIAL S.A. Radicado: 11001-3103-002-2009-00687-00
-------------	--

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial del BANCO CAJA SOCIAL S.A., por medio del presente escrito me permito allegar al despacho **poder especial** que me ha sido conferido por el representante legal para efectos exclusivamente judiciales del BANCO CAJA SOCIAL S.A., el Doctor. JAIRO ALBERTO LEÓN ARDILA, conforme a los certificados de existencia y representación legal que se anexan al presente escrito.

Adicionalmente, me permito dar cumplimiento al Auto del 14 de agosto de 2020, y notificado por Estado el **18 de agosto de 2020**, proferido por su despacho y dentro del término legal correspondiente, **me permito aportar dictamen pericial** bajo los apremios de los ARTÍCULOS 226 Y S.S. DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, de fecha **8 de septiembre de 2020**, efectuado por el Contador Público el señor RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ.

I. Petición

1. Me sea reconocida personería jurídica para actuar en el presente proceso.
2. Se me envíe el enlace de acceso a la integridad del expediente electrónico del proceso de referencia.
3. Lo anterior con la finalidad ejercer el derecho de defensa y contradicción que tiene mi representada BANCO CAJA SOCIAL S.A., como entidad demandada dentro del proceso de referencia.

II. Anexos

1. Nuevo poder
2. Certificado de existencia y Representación legal del BANCO CAJA SOCIAL S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Certificado de existencia y representación legal del BANCO CAJA SOCIAL S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Copia del correo electrónico del **11 de septiembre de 2020**, en el que me es remitido el poder desde el correo de Notificaciones Judiciales del BANCO CAJA SOCIAL S.A., dando cumplimiento a lo estipulado en el **DECRETO 806 DE 2020**.
5. Dictamen pericial del **8 de septiembre de 2020** efectuado por el Contador Público RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ.
6. Certificado de vigencia de abogado del suscrito
7. Copia de la cedula de ciudadanía del suscrito
8. Copia de la tarjeta profesional del suscrito

Sírvase Proceder de conformidad,

Del Señor Juez,
 **Eidelman Javier González Sánchez**
Firmado digitalmente por Eidelman Javier González Sánchez
Fecha: 2020.09.11 15:16:05'00'
EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ
C.C. 7.170.035 de Tunja
T.P. 108.916 de C.S.J.
eidelman.gonzalez@kingsalomon.com

10

11

12

404

GABRIEL SÁNCHEZ
ASESORES FINANCIEROS
gabriel1sanchez@hotmail.com

Bogotá, 8 de septiembre de 2020

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Asunto:

RADICADO	2009-00687
PROCESO	ORDINARIO
DE	LUZ MARINA VEIRA DE LEON
CONTRA	BANCO BCSC
CRÉDITO	0199171035396
CEDULA	41309921

Respetado(a) Doctor(a)

El suscrito RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ, identificado con C.C. 79.730.080 de Bogotá, Contador Público, especializado en Gerencia y Administración Financiera, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores del Autorregulador Nacional de Avaluadores.

HACE CONSTAR

Que por solicitud del Banco he revisado los Históricos de Pago, el pagaré, los dos Estudios Financieros presentados por el Asesor JOHN JAIRO HERNÁNDEZ CHICA y demás información suministrada por el Banco, con el fin de dar respuesta a los interrogantes planteados por el anterior Apoderado de la Entidad, Doctor TOMÁS CARRIZOSA APARICIO y demostrar los errores en que incurre el Asesor, que lo llevan a estimar un supuesto "Total Daño emergente + Lucro cesante" por \$67.817.015,03 a septiembre de 2008 (ver los dos anexos que llama "EVALUACIÓN TÉCNICO JURÍDICA DEL CRÉDITO") y un supuesto "VALOR DE INTERESES PERDIDOS + INTERESES EN EXCESO" por \$45.062.449,73 a la misma fecha (ver anexo que llama DIAGNOSTICO CRÉDITO - EVALUACIÓN DE TASAS).

FUNDAMENTO DEL DICTAMEN:

El criterio que me acompaña para elaborar el Dictamen, parte de comprender y aceptar que el Crédito fue pactado en PESOS con tasa variable DTF y conforme a la información suministrada por el Banco, corresponde a CRÉDITO COMERCIAL PARA LIBRE INVERSIÓN, por lo cual, no es sujeto de la reliquidación en UVR (IPC) ordenada en la Ley 546/99 y la Circular 007/00 para los Créditos de vivienda.

DESARROLLO DEL DICTAMEN:

Para mayor claridad, divido este Dictamen en 4 partes, así: **EN LA PARTE A:** Demuestro los errores cometidos en las liquidaciones elaboradas por el Asesor JOHN JAIRO HERNÁNDEZ CHICA. **EN LA PARTE B:** Doy respuesta a los interrogantes planteados por el anterior Apoderado del Banco. **EN LA PARTE C:** Muestro las conclusiones de mi Dictamen y **EN LA PARTE D:** Indico la forma en que doy cumplimiento al Artículo 226 del Código General del Proceso.

PARTE A: ERRORES ENCONTRADOS EN LAS LIQUIDACIONES PRESENTADAS POR EL ASESOR JOHN JAIRO HERNANDEZ CHICA:

En resumen, los errores del Asesor son: Aplicar reliquidación a un Crédito que no fue sujeto de dicha reliquidación, por haber sido otorgado como Crédito de LIBRE INVERSIÓN y **NO** como CRÉDITO DE VIVIENDA, calcular los intereses con una tasa subvalorada del 8% EA, sin tener en cuenta que el Crédito realmente se pactó con DTF + 8% y que en caso de que hubiera sido sujeto de reliquidación (no lo fue), la tasa se debería calcular acorde a lo indicado en el Decreto 2702/99, que es totalmente desconocido por el Asesor o por lo menos liquidar con el IPC ANUAL + 8%, en reemplazo del DTF + 8% pactado y no como lo hace en su equivocado estudio, desconocer la totalidad de seguros causados, desconocer la totalidad de intereses moratorios pagados por la Cliente, abonar a capital cifras ilógicas, sin cubrir primero los intereses mal calculados en su anexo y presentar supuestas tasas en exceso, que realmente son consecuencia de sus errores técnicos.

A continuación se explican en forma más detallada los errores encontrados en las liquidaciones aportadas por el Asesor.

GABRIEL SÁNCHEZ
ASESORES FINANCIEROS
gabriel1sanchez@hotmail.com

En los dos informes que adjunta al Despacho comete exactamente los mismos errores, con la única diferencia de que en el primer documento solo presenta el anexo llamado "EVALUACIÓN TÉCNICO JURÍDICA DEL CRÉDITO", en el que concluye un supuesto saldo a favor del Cliente por \$67.817.015,03, mientras que en el segundo, de 32 folios, allegado el día en que rindió testimonio, presenta dos anexos, llamados: "EVALUACIÓN TÉCNICO JURÍDICA DEL CRÉDITO", en el que presenta los mismos \$67.817.015,03 a favor del Cliente y "DIAGNÓSTICO CRÉDITO: EVALUACIÓN DE TASAS", en el que establece un presunto cobro en exceso en la tasa de interés por \$45.062.449,73.

Los siguientes son los errores financieros encontrados en esos anexos:

1.- CON RESPECTO A LOS DOS ANEXOS LLAMADOS EVALUACIÓN TÉCNICO JURÍDICA DEL CRÉDITO, EN LOS QUE EN CADA UNO CONCLUYE EXACTAMENTE LOS MISMOS \$67.817.015,03 DE SUPUESTO SALDO A FAVOR DEL CLIENTE:

1.1.- El Asesor **DESCONOCE TOTALMENTE LOS VALORES CAUSADOS POR CONCEPTO DE SEGUROS (ver columna 3, en la que solo registra el pago del Cliente)**, con lo cual aplica un pago neto superior al real y por consiguiente subvalora el saldo de deuda y los intereses corrientes de cada periodo siguiente.

1.2.- El Asesor **DESCONOCE TOTALMENTE LOS VALORES CAUSADOS POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS (ver columna 3)**, aplicando nuevamente un pago neto superior al real, que lo lleva a subvalorar el saldo de deuda, los intereses corrientes y estimar supuestos cobros en exceso del Banco.

1.3.- El Asesor aplica el plan de amortización ABONO CONSTANTE A CAPITAL EN PESOS por \$168.001 mensuales, sin tener en cuenta que por el contrario, el Crédito se pactó con un sistema que contemplaba capitalización de intereses.

1.4.- Menos lógico aplicar ese supuesto ABONO A CAPITAL aunque LA CUOTA PAGADA por el Cliente NI SIQUIERA ALCANZABA PARA cubrir los INTERESES mal calculados en su estudio.

Ejemplo:

GABRIEL SÁNCHEZ
ASESORES FINANCIEROS
gabriel1sanchez@hotmail.com

En abril de 1998 registra pago por \$174.950,00 (ver columna 3) y liquida intereses por \$64.855,79 (ver columna 5), con lo cual, fácilmente se ve que con el pago efectuado por el Cliente, no alcanzaba para abonar a capital \$168.001,98 (ver columna 4), ya que la diferencia entre el pago y los intereses calculados en su estudio sólo sería \$110.094,21, así: (\$174.950,00 menos \$64.855,79 = \$110.094,21).

El mismo error lo repite en cada uno de los periodos de su liquidación (ver columna 4), siendo otra de las razones que permiten descartar ese equivocado estudio.

Por ejemplo, en mayo de 1998 registra pago por \$174.950,00 y liquida intereses por \$63.774,86. Es decir, sólo le alcanzaría para abonar a capital \$111.175,14, así: (\$174.950,00 menos \$63.774,86 = \$111.175,14) y no los \$168.001,98 que registra en la columna 4 de su anexo.

Lo anterior si fueran correctos los intereses que liquida en cada fecha, ya que como se muestra más adelante, los está calculando con una tasa de interés totalmente subvalorada, lo que nuevamente permite desconocer esa equivocada liquidación.

1.5.- Si el Crédito fuera sujeto de reliquidación (no lo es por ser comercial y no para la compra de vivienda), la reliquidación se debería efectuar en UVR, acorde a la metodología establecida en la Circular 007/00 de la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

El Asesor no liquida los intereses en UVR, sobre el saldo de deuda en UVR (capital actualizado por inflación), como lo ordena la Ley 546/99 y la Circular 007/00 (para los Créditos que sí fueron sujeto de reliquidación).

Tampoco aplica lo establecido en el Decreto 2702/99, en el que se establece la metodología para hallar la tasa de interés a aplicar en la reliquidación de los créditos de vivienda inicialmente pactados en PESOS con tasa variable DTF, que debería tener en cuenta si el Crédito fuera sujeto de reliquidación (no lo fue por ser de libre inversión), siendo otra de las razones que permiten descartar su liquidación y los supuestos saldos a favor del Cliente por \$67.817.015 a septiembre de 2008, que llama: "Total Daño emergente + Lucro cesante".

1.6.- El Asesor liquida los intereses en PESOS con una tasa totalmente subvalorada del 8% EA, sin tener en cuenta que el

GABRIEL SÁNCHEZ
ASESORES FINANCIEROS
gabriel1sanchez@hotmail.com

Crédito fue pactado en PESOS con una tasa equivalente al DTF + 8%. Es decir, con la excusa de reliquidar el Crédito, lo que realmente está haciendo es desconocer la tasa DTF certificada por el Banco de la República y aplicada por el Banco en la liquidación del Crédito, ya que no calcula ningún costo por Corrección Monetaria con IPC y tampoco liquida en UVR o con DTF como fue pactado entre las partes, sino que simplemente aplica el SPREAD adicional del 8%, como si fuera la tasa total pactada entre las partes, siendo otra de las razones para los supuestos excesos del Banco y saldos a favor del Cliente en su estudio.

2.- CON RESPECTO A SU ANEXO LLAMADO "DIAGNÓSTICO CRÉDITO: EVALUACIÓN DE TASAS", EN EL QUE INDICA QUE EL BANCO SUPUESTAMENTE COBRÓ EN EXCESO \$45.062.449,73.

2.1.- Dice que para hallar la supuesta Tasa de Interés cobrada por el Banco aplica la fórmula: $(1 + (\text{PAGO EU y/o MORA} + \text{DIFERENCIA SALDOS}) / \text{SALDO INICIAL})^{(12)} - 1$, lo cual no es correcto, porque para hallar la tasa de interés cobrada por el Banco obviamente debe basarse en los intereses realmente cobrados por BCSC y no en sus propias operaciones.

2.2.- Adicionalmente, al desconocer los seguros e intereses moratorios pagados por la Cliente, infla totalmente el valor de los supuestos intereses cobrados por el Banco y estima tasas irreales y sobrevaloradas.

2.3.- Tampoco tiene en cuenta que hay fechas en las que la Cliente está cubriendo más de una cuota, con lo cual, no es lógico que siempre aplique la misma fórmula: $(1 + (\text{PAGO EU y/o MORA} + \text{DIFERENCIA SALDOS}) / \text{SALDO INICIAL})^{(12)} - 1$, como si en todas las fechas estuviera pagando solo una cuota.

A manera de ejemplo, el Asesor dice que en abril de 1998 el Banco supuestamente cobró un 46,20% EA (ver columna 6), cuando lo real es que la Entidad aplicó la tasa pactada (DTF + 8%), que para ese periodo equivalía al 41,04% y por tanto, los intereses fueron calculados así: $((1 + 41,04\%)^{(31/365)} - 1) \times \$10.080.119 = \$298.731,34$ de intereses). Esos \$298.731,34 aparecen en las columnas 9 y 13 del Histórico de Pagos, es decir: \$149.543,71 de intereses pagados + \$149.187,63 de intereses capitalizados = \$298.731,34 de intereses totales liquidados por el Banco y no los \$324.137,34 que establece el Asesor con su equivocada operación de tomar el nuevo saldo, restarle el saldo

GABRIEL SÁNCHEZ
ASESORES FINANCIEROS
gabriel1sanchez@hotmail.com

anterior y sumarle el pago, desconociendo totalmente que con ese pago la Cliente debía cubrir los seguros causados.

El mismo error lo repite en cada uno de los periodos de su liquidación, siendo otra de las razones para los supuestos excesos del Banco en su estudio.

Mayor el error, en los periodos en que la Cliente paga dos o más cuotas, ya que adicional aplicar esa operación ilógica, asume que el valor pagado sólo cubre intereses de una cuota, siendo la razón para que por ejemplo, en agosto de 1999 diga que el Banco supuestamente cobró el 304,51%, con el que supuestamente superó el LÍMITE LEGAL DE USURA vigente en esa fecha.

Tampoco son correctos los saldos que presenta el Asesor, ya que no tiene en cuenta que en el Histórico el saldo que aparece en determinada fecha corresponde al saldo de la fecha inmediatamente anterior, como se muestra en la columna 7, llamada "Saldo Anterior Pesos".

PARTE B: RESPUESTA A LOS INTERROGANTES PLANTEADOS POR EL DOCTOR TOMÁS CARRIZOSA:

1.- Indicación sí BCSC en la administración del crédito objeto de esta demanda dio aplicación a lo pactado por las partes y a la normatividad vigente para cada momento.

Respuesta:

El Banco liquidó el Crédito en PESOS con capitalización de intereses hasta 09/07/2009, aplicando tasa variable DTF desde su desembolso (12/03/1998) hasta su cancelación (23/11/2012), siendo esto lo que pactaron las partes en el pagaré y como no fue sujeto de reliquidación en UVR, por ser comercial de LIBRE INVERSIÓN y no para la compra de vivienda, considero que el Banco sí ha dado aplicación a lo pactado entre las partes y a la normatividad vigente.

2.- Indicación de sí es cierto o no que, en promedio, la suma de los intereses y la corrección monetaria, efectivamente causada a favor de los depositantes y ahorradores de BCSC, excedió el incremento en el valor de la UPAC, durante los ejercicios de 1994 a 1999, ambos inclusive y si así fue, cuántos puntos porcentuales efectivos anuales adicionales a la

GABRIEL SÁNCHEZ
ASESORES FINANCIEROS
gabriel1sanchez@hotmail.com

corrección monetaria fueron pagados durante cada uno de dichos ejercicios a los mencionados depositantes y ahorradores.

Respuesta:

Sí es cierto. Para mayor claridad, se adjunta copia del documento suministrado por el Banco al suscrito, en el que aparece la información solicitada en este punto.

En la columna 4 aparecen los porcentajes de "Corrección Monetaria". En la columna 5 aparecen los porcentajes de "Rendimientos pagados sobre captaciones" y en la columna 7 aparecen los "Puntos adicionales sobre la corrección monetaria", correspondiente a la diferencia (resta) entre las columnas 4 y 5, con lo cual se ve que "en promedio, la suma de los intereses y la corrección monetaria, efectivamente causada a favor de los depositantes y ahorradores del Banco Caja Social, excedió el incremento en el valor de la UPAC, durante los ejercicios de 1994 a 1999".

A manera de ejemplo, para junio de 1994, se presenta una Corrección Monetaria del 19,16% y unos Rendimientos pagados sobre captaciones del 20,41%, lo que indica que en promedio se pagó un 1,25% por encima de la Corrección Monetaria: $(20,41\% \text{ menos } 19,16\% = 1,25\%)$.

3. Indicación de la calificación en que se encuentren a la fecha, el crédito a cargo de la parte actora en el proceso de la referencia, según la reglamentación al respecto de la Superintendencia Bancaria (Circular 100 de 1995-Contable y Financiera- Evaluación de cartera de créditos y contratos de Leasing), de las provisiones sobre el mismo, si ha sido o no castigado y si está o no suspendida la causación de rendimientos financieros del mismo, para efectos del estado de perdidas y ganancias de BCSC.

Respuesta:

El Crédito se encuentra cancelado desde 23/11/2012, por lo cual a la fecha no presenta calificación de cartera.

4.- Indicación de los índices de cartera vencida (cartera vencida sobre total cartera) durante los

GABRIEL SÁNCHEZ
ASESORES FINANCIEROS
gabriel1sanchez@hotmail.com

años 1994 a 1999, ambos inclusive, del valor de las provisiones de cartera durante cada uno de esos mismos años, del porcentaje que representan las provisiones durante cada uno de dichos años, sobre la cartera total al final de cada ejercicio, del valor de la cartera de créditos castigada durante cada uno de dichos años y del porcentaje que representa la cartera castigada en cada uno de dichos años, sobre la cartera total al final de cada uno de dichos años. La cartera de créditos que se tendrá en cuenta para los efectos de lo previsto en este numeral, será la cartera hipotecaria.

Respuesta:

Se adjunta copia del documento suministrado por el Banco, en el que aparece la información solicitada en este punto.

La "Relación cartera vencida/cartera total" aparece en la columna 4 y es el resultado de dividir la columna 3 (Cartera hipotecaria de vivienda vencida) entre la columna 2 (Saldo cartera hipotecaria de vivienda). A manera de ejemplo, en junio de 1994 se presentó un índice de cartera vencida del 1,36%, correspondiente a: $(5.739,37 / 422.821,30 = 1,36\%)$.

Las provisiones de cartera aparecen en las columnas 8 y 9. Los porcentajes que representan las provisiones durante cada uno de dichos años aparecen en las columnas 10 y 11 y corresponden a la división de la columna 8 (Provisiones semestrales de cartera hipotecaria de vivienda) entre la columna 2 (Saldo cartera hipotecaria de vivienda) y de la columna 9 (Provisiones semestrales de cartera de constructores) entre la columna 5 (Saldo de la cartera de constructores).

PARTE C: CONCLUSIONES.

En conclusión, el Histórico de Pagos muestra que el Banco ha liquidado el Crédito en PESOS con tasa variable DTF y capitalización de intereses, como lo pactaron las partes, ya que no es sujeto de reliquidación en UVR, porque no fue otorgado para la compra de vivienda, sino como Crédito de LIBRE INVERSIÓN.

Con respecto a la liquidación elaborada por el Asesor JOHN JAIRO HERNÁNDEZ CHICA, se encuentra que no es correcta por los errores antes mostrados, que se resumen así: Aplicar

GABRIEL SÁNCHEZ
ASESORES FINANCIEROS
gabriel1sanchez@hotmail.com

reliquidación a un Crédito que no fue sujeto de dicha reliquidación, por haber sido otorgado como Crédito de LIBRE INVERSIÓN y **NO** como CRÉDITO DE VIVIENDA, calcular los intereses con una tasa subvalorada del 8% EA, sin tener en cuenta que el Crédito realmente se pactó con DTF + 8% y que en caso de que hubiera sido sujeto de reliquidación (no lo fue), la tasa se debería calcular acorde a lo indicado en el Decreto 2702/99, que es totalmente desconocido por el Asesor o por lo menos liquidar con el IPC ANUAL + 8%, en reemplazo del DTF + 8% pactado y no como lo hace en su equivocado estudio, desconocer la totalidad de seguros causados, desconocer la totalidad de intereses moratorios pagados por la Cliente, abonar a capital cifras ilógicas, sin cubrir primero los intereses mal calculados en su anexo y presentar supuestas tasas en exceso, que realmente son consecuencia de sus errores técnicos.

PARTE D: EXPLICACIÓN DE LA FORMA EN QUE DOY CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado por la firma del Dictamen, manifiesto que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

De conformidad con el Artículo 226 del Código General del Proceso indico lo siguiente:

1.- La identidad de quien rinde el Dictamen y de quien participó en su elaboración:

Respuesta:

RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía # 79.730.080 de Bogotá y Tarjeta Profesional # 132424-T, expedida por la Junta Central de Contadores.

2.- La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del Perito:

Respuesta:

Calle 1 Sur # 7B-12. Barrio Calvo Sur, Bogotá.

Teléfonos Fijos: 2805172, 2336421

Celular: 3504268603, 3202042531

Correo electrónico: gabriell1sanchez@hotmail.com y rafaelariass12@hotmail.com

GABRIEL SÁNCHEZ
ASESORES FINANCIEROS
gabriel1sanchez@hotmail.com

3.- La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el Dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística:

Respuesta:

Soy Contador Público especializado en Gerencia y Administración Financiera. Aporto Hoja de Vida, fotocopias de Tarjeta Profesional, Diplomas y certificado expedido por la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores –ANA-.

4.- La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el Perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere:

Respuesta:

No he realizado publicaciones.

5.- La lista de casos en los que haya sido designado como Perito o en los que haya participado en la elaboración de un Dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Respuesta:

A continuación relaciono algunos Dictámenes de parte presentados por el suscrito en conjunto con GABRIEL SÁNCHEZ, algunos con sustentación en audiencia ante la Superintendencia Financiera de Colombia y en diferentes Despachos Judiciales del país, como por ejemplo en los siguientes procesos:

RADICADO: 2017-012532. PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE PUBENZA CARVAJAL DE VANEGAS Y FRANCISCO LUIS VANEGAS ROJAS CONTRA BANCO BBVA. RENDIDO Y SUSTENTADO ANTE EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE UN CRÉDITO DE VIVIENDA. APODERADO DEL BANCO, DOCTOR ANGEL GALVIS.

GABRIEL SÁNCHEZ
ASESORES FINANCIEROS
gabriel1sanchez@hotmail.com

RADICADO: 2017-01463. PROCESO: VERBAL DE CAMPO ANÍBAL MORAN Y AMALIA BRAVO BONILLA CONTRA BANCO DAVIVIENDA. RENDIDO Y SUSTENTADO ANTE EL JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO NARIÑO. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE UN CRÉDITO DE VIVIENDA. APODERADA DEL BANCO, DOCTORA ESTEFANNY PEÑARANDA.

RADICADO: 2016122. PROCESO: ORDINARIO DE NOHELIA DEL SOCORRO CEBALLOS CORRALES Y PORFIRIO DE JESUS RUIZ CONTRA BANCO AV VILLAS. RENDIDO ANTE EL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE UN CRÉDITO DE VIVIENDA. APODERADO DEL BANCO, DOCTOR TOMAS CARRIZOSA.

RADICADO: 05001310300820090055500110. PROCESO: ORDINARIO DE CLAUDIA RAMIREZ SALAZAR Y OTROS CONTRA BANCO BBVA. RENDIDO ANTE EL JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE UN CRÉDITO DE VIVIENDA. APODERADA DEL BANCO, DOCTORA OLGA HOYOS.

RADICADO: 2016160. PROCESO: ORDINARIO DE JOSÉ VICENTE CARVAJAL ALARCÓN CONTRA BANCO AV VILLAS. RENDIDO ANTE EL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE UN CRÉDITO DE VIVIENDA. APODERADO DEL BANCO, DOCTOR ELKIN ARIZA.

RADICADO: 110013103023-2009-00258-00. PROCESO: ORDINARIO DE GERMÁN CORREDOR PEDRAZA Y NOHORA ESPERANZA CARDENAS CONTRA BANCO AV VILLAS. RENDIDO ANTE EL JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE UN CRÉDITO DE VIVIENDA. APODERADA DEL BANCO, DOCTORA CAROLINA VALDERRUTEN.

ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO Y OTROS CONTRA BANCO AV VILLAS, RENDIDO Y SUSTENTADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE LA REVISIÓN DE CIFRAS CONTABLES Y LOS MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO DE LA

GABRIEL SÁNCHEZ
ASESORES FINANCIEROS
gabriel1sanchez@hotmail.com

DEMANDANTE. APODERADO DEL BANCO, DOCTOR JUAN CARLOS ACOSTA GARAY.

RADICADO 2015-02673. ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CONTRACTUAL. DE SERVICONFOR LTDA CONTRA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. RENDIDO Y SUSTENTADO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE EL CÁLCULO DE PERJUICIOS POR UTILIDADES DEJADAS DE PERCIBIR. APODERADO DEL DEMANDANTE DOCTOR CARLOS HENAO.

PROCESO: TRÁMITE ARBITRAL DE CONSTRUCTORA ARIGUANÍ S.A.S. CONTRA CONALVÍAS CONSTRUCCIONES S.A.S., RENDIDO Y SUSTENTADO ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA CON EL FIN DE VERIFICAR EL DESCUENTO EFECTIVO POR PARTE DE LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ARIGUANÍ S.A.S., POR CONCEPTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES E6 Y META DE ASFALTO, QUE LA CONVOCANTE SOLICITA SEAN RECONOCIDOS POR CONALVÍAS S.A.S., APODERADO DEL CONVOCANTE: DOCTOR DANIEL POSSE VELASQUEZ.

PROCESO: TRÁMITE ARBITRAL DE CONSTRUCTORA ARIGUANÍ S.A.S. CONTRA CI GRODCO S. EN C.A INGENIEROS CIVILES Y TÉCNICA VIAL S.A.S., RENDIDO ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA CON EL FIN DE VERIFICAR EL DESCUENTO EFECTIVO POR PARTE DE LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A., A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ARIGUANÍ S.A.S., POR CONCEPTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES E6 Y META DE ASFALTO, QUE LA CONVOCANTE SOLICITA SEAN RECONOCIDOS POR CI GRODCO S. EN C.A INGENIEROS CIVILES Y TÉCNICA VIAL S.A.S., APODERADA DEL CONVOCANTE: DOCTORA DANIELA CORCHUELO.

RADICADO: 41001-31-03-004-2015-00206-00. PROCESO: ORDINARIO DE DIEGO MIGUEL DUSSAN CONTRA BANCOLOMBIA S.A., RENDIDO Y SUSTENTADO ANTE EL

GABRIEL SÁNCHEZ
ASESORES FINANCIEROS
gabriel1sanchez@hotmail.com

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE LA REVISIÓN DE DICTÁMENES PERICIALES, EN LOS QUE SE PRESENTA EL CÁLCULO DE PERJUICIOS MATERIALES. APODERADO DEL BANCO, DOCTORA SANDRA ORJUELA.

RADICADO: 2018103284. PROCESO: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO DE SEGURIDAD HILTON LTDA CONTRA BANCO DAVIVIENDA. RENDIDO Y SUSTENTADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE LA REVISIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL EN EL QUE SE ESTIMAN PERJUICIOS MATERIALES POR UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR. APODERADO DEL BANCO, DOCTOR MARCELO JIMÉNEZ.

RADICADO: 11001310302320170061100. PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE ANA DOLORES RIAÑO MALPICA CONTRA MOTORES Y MÁQUINAS S.A. - MOTORYSA S.A. Y DAIMLER COLOMBIA S.A. JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE LA REVISIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL EN EL QUE SE CALCULAN PERJUICIOS MATERIALES. APODERADA DEL DEMANDADO DOCTORA CAMILA SOLER.

PROCESO: VERBAL DE SEPARACIÓN DE BIENES DE MARTIN EMILIO VARGAS SANDOVAL CONTRA LILIANA CÓMBITA ALFONSO. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE EL CÁLCULO DE LA UTILIDAD GENERADA POR VEHÍCULOS TAXI, QUE FIGURAN A NOMBRE DE LA DEMANDADA. APODERADO DEL DEMANDANTE, DOCTOR FERNANDO RODRÍGUEZ.

RADICADO: 110013103007-2018-00192-00. PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE GRACIELA HERNÁNDEZ FRANCO Y PABLO ANTONIO MARIN QUINTERO CONTRA BANCO CAJA SOCIAL. RENDIDO Y SUSTENTADO ANTE EL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE LA REVISIÓN DE LOS CONTENIDOS FINANCIEROS DE LA DEMANDA EN LA QUE SE RECLAMAN PERJUICIOS MATERIALES. APODERADA DEL BANCO, DOCTORA MARINSON CHAPARRO.

RADICADO: 2018-00221-00. ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA DE HOBET NARANJO NARVÁEZ Y OTROS CONTRA LA NACIÓN, MINISTERIO DE JUSTICIA – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - BANCO COLPATRIA Y OTROS. RENDIDO ANTE EL JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE LA REVISIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL EN EL QUE SE

GABRIEL SÁNCHEZ
ASESORES FINANCIEROS
gabriel1sanchez@hotmail.com

CALCULAN PERJUICIOS MATERIALES. APODERADO DEL BANCO, DOCTOR VLADIMIR JIMÉNEZ PUERTA.

RADICADO: 2017-0020. PROCESO EJECUTIVO DE GRASAS DE COLOMBIA S.A.S. CONTRA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO. RENDIDO ANTE EL JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE EL CÁLCULO DEL SALDO PENDIENTE DE PAGO POR CONCEPTO DE FACTURAS EMITIDAS POR LA DEMANDANTE. APODERADO DEL DEMANDADO DOCTOR JUAN PABLO BONILLA.

PROCESO: TRÁMITE ARBITRAL, CASO 5465 DE LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A. CONTRA INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA S.A. RENDIDO Y SUSTENTADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. EL DICTAMEN VERSÓ SOBRE EL CÁLCULO DE LOS ESCENARIOS FINANCIEROS POSIBLES, DE ACUERDO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS MÉDICOS, CON EL FIN DE DAR RESPUESTA A LOS INTERROGANTES PLANTEADOS POR EL APODERADO DE LA PARTE CONVOCANTE, DOCTOR MARCELO JIMÉNEZ.

6.- Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen:

Respuesta:

Sí he sido designado como Perito por el mismo **BANCO DEMANDADO** en este proceso. El objeto del Dictamen ha sido la revisión de Dictámenes periciales y reclamaciones sobre la liquidación de Créditos de vivienda y comerciales y la revisión de Dictámenes y reclamaciones por concepto de perjuicios materiales (LUCRO CESANTE y DAÑO EMERGENTE)

7.- Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Respuesta:

No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

8.- Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que

GABRIEL SÁNCHEZ
ASESORES FINANCIEROS
gabriel1sanchez@hotmail.com

versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación:

Respuesta:

Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones utilizados en este Dictamen NO son diferentes a los que he aplicado en procesos anteriores que versan sobre la misma materia.

9.- Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Respuesta:

Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones aplicados en este estudio NO son diferentes a los que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión.

10.- Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del Dictamen:

Respuesta:

Se adjunta copia del Histórico de Pagos, pagaré, del documento en el que aparecen las tasas de captación y los índices de cartera y del documento llamado "INFORMACIÓN DEL CRÉDITO SOLICITADO", en el que se indica que el Crédito fue otorgado para LIBRE INVERSIÓN, siendo estos los documentos suministrados, que se tuvieron en cuenta para elaborar el Dictamen. Igualmente, manifiesto que el Banco me entregó copia de los dos estudios financieros elaborados por el Asesor financiero del Demandante, sin embargo, no los aporé con este escrito porque considero que ya están dentro del expediente.

Con todo gusto complemento o aclaro cualquier información

Atentamente,


RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ

Crédito:

0199171035396

Nit:

41309921

Titular:

VEIRA DE LEON LUZ MARINA

Sistema:

Pesos

FLP:

12 de cada mes

Tasa:

8,00 %

Conse	Fec Trx	Fec Mvto	Mov	Cuotas	Vir Pago	Saldo Anterior		Interes Corriente		Interes Mora		Int Cptz	Abono a Capital		Seguros		
						Pesos	Uvr	Pesos	Uvr	Pesos	Uvr		Pesos	Uvr	Terr	Ince	Vida
1	12/03/98	12/03/98	Desembo	0	10.000.000,00	10.000.000,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	10.000.000,00	0,0000	0	0	
2	12/03/98	12/03/98	Ampliació	0	80.119,00	10.080.119,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	80.119,00	0,0000	0	0	
3	12/04/98	12/04/98	Pago	1	174.950,00	10.229.306,34	0,0000	149.543,71	0,0000	0,00	0,0000	149.187,63	0,29	0,0000	9.152	8.084	8.17
4	12/05/98	12/05/98	Deb Aut	1	174.950,00	10.388.879,43	0,0000	149.543,71	0,0000	0,00	0,0000	159.573,38	0,29	0,0000	9.152	8.084	8.17
5	16/07/98	16/07/98	Pago	1	181.800,00	10.614.112,85	0,0000	149.543,71	0,0000	6.771,57	0,0000	225.312,14	78,72	0,0000	9.152	8.084	8.17
6	14/08/98	14/08/98	Pago	1	181.600,00	10.821.054,52	0,0000	149.543,71	0,0000	6.568,10	0,0000	207.023,86	82,19	0,0000	9.152	8.084	8.17
7	16/09/98	16/09/98	Pago	1	182.000,00	11.044.473,63	0,0000	149.543,71	0,0000	6.975,31	0,0000	223.494,09	74,98	0,0000	9.152	8.084	8.17
8	19/11/98	19/11/98	Pago	1	200.000,00	11.290.763,29	0,0000	149.543,71	0,0000	13.849,77	0,0000	257.490,18	11.200,52	0,0000	9.152	8.084	8.17
9	16/12/98	16/12/98	Pago	0	174.950,00	11.115.813,29	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	174.950,00	0,0000	0	0	
10	19/01/99	19/01/99	Pago	1	195.600,00	11.352.334,57	0,0000	149.543,71	0,0000	20.582,40	0,0000	236.589,17	67,89	0,0000	9.152	8.084	8.17
11	18/02/99	18/02/99	Pago	1	195.350,00	11.586.691,68	0,0000	149.543,71	0,0000	20.360,95	0,0000	234.396,45	39,34	0,0000	9.152	8.084	8.17
12	23/03/99	23/03/99	Pago	1	195.900,00	11.760.538,90	0,0000	149.467,83	0,0000	21.026,17	0,0000	173.847,22	0,00	0,0000	9.152	8.084	8.17
13	16/04/99	16/04/99	Pago	1	194.450,00	11.930.497,28	0,0000	149.543,71	0,0000	19.478,02	0,0000	169.980,65	22,27	0,0000	9.152	8.084	8.17
14	21/05/99	21/05/99	Pago	0	180.000,00	11.750.497,28	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	180.000,00	0,0000	0	0	
15	22/07/99	22/07/99	Pago	0	174.950,00	11.575.547,28	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	174.950,00	0,0000	0	0	
16	10/08/99	21/05/99	Reversión	0	180.000,00	11.575.547,28	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	180.000,00	0,0000	0	0	
17	10/08/99	22/07/99	Reversión	0	174.950,00	11.755.547,28	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	174.950,00	0,0000	0	0	
18	10/08/99	21/05/99	NC	1	180.000,00	11.930.497,28	0,0000	154.594,00	0,0000	0,00	0,0000	157.642,16	0,00	0,0000	9.152	8.084	8.17
19	10/08/99	22/07/99	NC	1	174.950,00	12.088.139,44	0,0000	149.544,00	0,0000	0,00	0,0000	162.754,78	0,00	0,0000	9.152	8.084	8.17
20	26/08/99	26/08/99	Pago	2	454.800,00	12.550.468,90	0,0000	346.212,21	0,0000	50.095,79	0,0000	299.574,68	0,00	0,0000	19.220	16.976	22.29
21	10/09/99	10/09/99	Pago	1	218.600,00	12.664.447,06	0,0000	173.470,70	0,0000	14.676,49	0,0000	115.184,97	1.206,81	0,0000	9.610	8.488	11.14
22	19/10/99	19/10/99	Pago	1	202.720,00	12.751.801,75	0,0000	173.470,70	0,0000	0,00	0,0000	87.357,99	3,30	0,0000	9.610	8.488	11.14
23	28/10/99	28/10/99	Pago	1	203.000,00	12.857.094,03	0,0000	173.470,70	0,0000	0,00	0,0000	105.575,58	283,30	0,0000	9.610	8.488	11.14
24	02/11/99	16/12/98	NC	1	174.950,00	12.857.094,03	0,0000	145.704,00	0,0000	0,00	0,0000	137.469,24	0,00	0,0000	9.610	8.488	11.14
25	02/11/99	16/12/98	ND	0	174.950,00	12.994.563,27	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	174.950,00	0,0000	0	0	
26	11/11/99	11/11/99	Pago	2	405.450,00	13.384.850,60	0,0000	346.941,40	0,0000	0,00	0,0000	215.353,93	16,60	0,0000	19.220	16.976	22.29
27	14/12/99	14/12/99	Pago	1	182.445,03	13.491.610,99	0,0000	152.919,20	0,0000	279,83	0,0000	106.760,39	0,00	0,0000	9.610	8.488	11.14
28	14/12/99	14/12/99	NC	0	20.271,67	13.491.610,99	0,0000	20.271,67	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,0000	0	0	
29	14/01/00	14/01/00	Pago	1	163.000,00	13.637.910,26	0,0000	133.506,87	0,0000	247,13	0,0000	146.299,27	0,00	0,0000	9.610	8.488	11.14
30	14/01/00	14/01/00	NC	0	20.271,67	13.637.910,26	0,0000	20.271,67	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,0000	0	0	
31	08/02/00	08/02/00	Pago	1	162.173,36	13.762.129,22	0,0000	132.927,36	0,0000	0,00	0,0000	124.218,96	0,00	0,0000	9.610	8.488	11.14
32	08/02/00	08/02/00	NC	0	20.271,67	13.762.129,22	0,0000	20.271,67	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,0000	0	0	
33	14/03/00	14/03/00	Pago	1	182.445,03	13.811.369,92	0,0000	152.951,90	0,0000	247,13	0,0000	49.240,70	0,00	0,0000	9.610	8.488	11.14
34	14/03/00	14/03/00	NC	0	20.271,67	13.811.369,92	0,0000	20.271,67	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,0000	0	0	
35	04/04/00	04/04/00	Pago	1	221.227,00	13.858.086,40	0,0000	168.517,00	0,0000	0,00	0,0000	46.716,48	0,00	0,0000	9.531	7.573	35.60
36	04/04/00	04/04/00	NC	0	20.271,67	13.858.086,40	0,0000	20.271,67	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,0000	0	0	
37	09/05/00	09/05/00	Pago	1	221.228,93	13.907.728,28	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	49.641,88	0,00	0,0000	9.531	7.573	35.60
38	12/06/00	12/06/00	Pago	1	221.228,00	13.968.682,39	0,0000	168.518,00	0,0000	0,00	0,0000	60.954,11	0,00	0,0000	9.531	7.573	35.60
39	11/07/00	11/07/00	Pago	1	221.228,93	14.027.565,06	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	58.882,67	0,00	0,0000	9.531	7.573	35.60
40	16/08/00	16/08/00	Pago	1	221.900,00	14.097.782,94	0,0000	168.518,93	0,0000	389,35	0,0000	70.499,60	281,72	0,0000	9.531	7.573	35.60
41	12/09/00	12/09/00	Pago	1	221.228,93	14.168.221,10	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	70.438,16	0,00	0,0000	9.531	7.573	35.60
42	12/10/00	12/10/00	Pago	1	221.228,93	14.239.617,77	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	71.396,67	0,00	0,0000	9.531	7.573	35.60
43	14/11/00	14/11/00	Pago	1	221.228,93	14.321.216,91	0,0000	168.149,58	0,0000	369,35	0,0000	81.599,14	0,00	0,0000	9.531	7.573	35.60
44	12/12/00	12/12/00	Pago	1	221.228,93	14.398.975,73	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	77.758,82	0,00	0,0000	9.531	7.573	35.60
45	12/01/01	12/01/01	Pago	1	221.230,00	14.486.580,43	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	87.605,77	1,07	0,0000	9.531	7.573	35.60

Conse	Fec Trx	Fec Mvto	Mov	Cuotas	Vir Pago	Saldo Anterior		Interes Corriente		Interes Mora		Int Cptz	Abono a Capital		Seguros		
						Pesos	Uvr	Pesos	Uvr	Pesos	Uvr		Pesos	Uvr	Terr	Ince	Vida
46	12/02/01	12/02/01	Pago	1	221.229,00	14.579.307,30	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	92.726,94	0,07	0,0000	9.531	7.573	35.60
47	12/03/01	12/03/01	Pago	1	221.229,00	14.647.218,31	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	67.911,08	0,07	0,0000	9.531	7.573	35.60
48	11/04/01	11/04/01	Pago	1	221.229,00	14.738.706,28	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	91.488,04	0,07	0,0000	9.531	7.573	35.60
49	11/05/01	11/05/01	Pago	1	221.230,00	14.818.766,32	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	80.061,11	1,07	0,0000	9.531	7.573	35.60
50	12/06/01	12/06/01	Pago	1	221.229,00	14.907.368,43	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	88.602,18	0,07	0,0000	9.531	7.573	35.60
51	12/07/01	12/07/01	Pago	1	221.229,00	14.988.832,32	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	81.463,96	0,07	0,0000	9.531	7.573	35.60
52	11/08/01	11/08/01	Pago	1	221.229,00	15.080.249,02	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	91.416,77	0,07	0,0000	9.531	7.573	35.60
53	12/09/01	12/09/01	Pago	1	221.229,00	15.171.743,65	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	91.494,70	0,07	0,0000	9.531	7.573	35.60
54	10/10/01	10/10/01	Pago	1	221.250,00	15.250.824,12	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	79.101,54	21,07	0,0000	9.531	7.573	35.60
55	13/11/01	13/11/01	Pago	1	221.230,00	15.333.540,13	0,0000	168.340,47	0,0000	179,53	0,0000	82.716,01	0,00	0,0000	9.531	7.573	35.60
56	13/12/01	12/12/01	NC	1	221.250,00	15.333.540,13	0,0000	168.363,86	0,0000	176,14	0,0000	0,00	0,00	0,0000	9.531	7.573	35.60
57	12/01/02	12/01/02	Pago	1	221.230,00	15.416.743,87	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	83.204,81	1,07	0,0000	9.531	7.573	35.60
58	12/02/02	12/02/02	Pago	1	221.300,00	15.501.383,15	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	84.710,35	71,07	0,0000	9.531	7.573	35.60
59	12/03/02	12/03/02	Pago	1	237.450,00	15.553.929,89	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	52.552,81	6,07	0,0000	15.471	8.780	44.67
60	11/04/02	11/04/02	Pago	1	259.332,00	15.598.043,66	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	60.965,84	16.852,07	0,0000	15.471	8.780	49.71
61	08/05/02	08/05/02	Pago	1	242.620,93	15.664.170,32	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	66.126,66	0,00	0,0000	15.471	8.780	49.85
62	12/06/02	12/06/02	Pago	1	242.832,00	15.728.899,24	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	64.728,99	0,07	0,0000	15.471	8.780	50.06
63	12/07/02	12/07/02	Pago	1	243.500,00	15.775.852,20	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	47.414,03	461,07	0,0000	15.471	8.780	50.26
64	12/08/02	12/08/02	Pago	1	243.200,00	15.824.376,85	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	48.535,72	11,07	0,0000	15.471	8.780	50.41
65	12/09/02	12/09/02	Pago	1	243.345,00	15.869.892,96	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	45.517,18	1,07	0,0000	15.471	8.780	50.57
66	11/10/02	11/10/02	Pago	1	243.490,00	15.910.156,31	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	40.263,42	0,07	0,0000	15.471	8.780	50.72
67	12/11/02	12/11/02	Pago	1	243.700,00	15.910.156,31	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	41.203,88	80,07	0,0000	15.471	8.781	50.84
68	05/12/02	05/12/02	Pago	1	330.890,00	15.951.280,12	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	42.914,73	87.139,07	0,0000	15.471	8.781	50.98
69	09/01/03	09/01/03	Pago	1	243.700,00	15.907.055,78	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	40.422,29	90,07	0,0000	15.471	8.781	50.83
70	06/02/03	06/02/03	Pago	1	223.200,00	15.947.388,00	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	40.399,82	1,07	0,0000	15.471	8.781	30.42
71	11/03/03	11/03/03	Pago	1	223.300,00	15.987.786,75	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	41.811,34	24,07	0,0000	15.471	8.781	30.50
72	02/04/03	02/04/03	Pago	1	240.206,82	16.029.574,02	0,0000	185.370,82	0,0000	0,00	0,0000	25.982,67	0,00	0,0000	15.471	8.781	30.58
73	13/05/03	13/05/03	Pago	1	223.405,00	16.055.556,69	0,0000	168.359,12	0,0000	159,88	0,0000	41.992,73	0,00	0,0000	15.471	8.781	30.63
74	13/05/03	13/05/03	NC	0	159,81	16.097.549,42	0,0000	159,81	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,0000	0	0	
75	10/06/03	10/06/03	Pago	1	223.490,00	16.097.549,42	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	43.771,10	5,07	0,0000	15.471	8.781	30.71
76	08/07/03	08/07/03	Pago	1	223.600,00	16.141.315,45	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	43.738,51	31,07	0,0000	15.471	8.781	30.79
77	12/08/03	12/08/03	Pago	1	223.652,00	16.185.022,89	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	45.253,50	0,07	0,0000	15.471	8.781	30.88
78	04/09/03	04/09/03	Pago	1	223.738,00	16.230.276,32	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	45.810,21	0,07	0,0000	15.471	8.781	30.96
79	03/10/03	03/10/03	Pago	1	216.800,00	16.276.086,46	0,0000	161.403,15	0,0000	0,00	0,0000	43.607,34	89,85	0,0000	15.471	8.781	31.05
80	12/11/03	12/11/03	Pago	0	223.826,00	16.319.603,95	0,0000	168.436,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,0000	15.471	8.781	31.13
81	10/12/03	10/12/03	Pago	1	223.910,00	16.319.603,95	0,0000	168.431,35	0,0000	1,65	0,0000	45.454,77	0,00	0,0000	15.471	8.781	31.22
82	20/01/04	20/01/04	Pago	2	232.000,00	16.365.058,72	0,0000	168.689,66	0,0000	6.917,34	0,0000	100.816,84	0,00	0,0000	16.292	8.781	31.32
83	09/02/04	09/02/04	Pago	1	224.000,00	16.465.875,56	0,0000	168.518,71	0,0000	0,00	0,0000	51.130,45	633,29	0,0000	14.650	8.781	31.41
84	12/03/04	12/03/04	Pago	1	225.000,00	16.516.372,72	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	51.370,98	716,07	0,0000	15.471	8.781	31.51
85	12/04/04	12/04/04	Pago	1	241.300,00	16.567.027,63	0,0000	185.370,82	0,0000	0,00	0,0000	36.358,12	67,18	0,0000	15.471	8.781	31.61
86	12/05/04	12/05/04	Pago	1	241.300,00	16.603.318,57	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	50.340,93	16.850,07	0,0000	15.471	8.781	31.67
87	12/06/04	12/06/04	Pago	1	225.000,00	16.636.809,43	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	52.097,47	486,07	0,0000	15.471	8.781	31.74
88	12/07/04	12/07/04	Pago	1	225.000,00	16.688.420,83	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	51.023,10	387,07	0,0000	15.471	8.781	31.84
89	12/08/04	12/08/04	Pago	1	225.000,00	16.739.056,86	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	51.983,20	291,07	0,0000	15.471	8.781	31.93
90	10/09/04	10/09/04	Pago	1	225.000,00	16.790.748,99	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	52.176,88	192,07	0,0000	15.471	8.781	32.03
91	12/10/04	12/10/04	Pago	1	225.000,00	16.842.733,80	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	53.940,57	93,07	0,0000	15.471	8.781	32.13
92	12/11/04	12/11/04	Pago	1	226.000,00	16.896.581,30	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	52.129,86	990,07	0,0000	15.471	8.781	32.23
93	13/12/04	13/12/04	Pago	1	226.000,00	16.947.721,09	0,0000	168.519,00	0,0000	0,00	0,0000	53.541,52	0,00	0,0000	16.364	8.781	32.33

Conse	Fec Trx	Fec Mvto	Mov	Cuotas	Vir Pago	Saldo Anterior		Interes Corriente		Interes Mora		Int Cptz	Abono a Capital		Seguros		
						Pesos	Uvr	Pesos	Uvr	Pesos	Uvr		Pesos	Uvr	Terr	Ince	Vida
94	08/01/05	08/01/05	Pago	0	225.000,00	17.001.262,61	0,0000	168.310,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,0000	15.471	8.781	32.43
95	20/01/05	20/01/05	Pago	1	3.000,00	17.001.262,61	0,0000	209,83	0,0000	1,17	0,0000	55.437,22	0,00	0,0000	2.789	0	
96	11/02/05	11/02/05	Pago	1	223.000,00	17.056.699,83	0,0000	168.517,96	0,0000	0,00	0,0000	55.321,31	475,04	0,0000	12.682	8.781	32.54
97	09/03/05	09/03/05	Pago	1	226.000,00	17.111.546,10	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	53.149,52	580,07	0,0000	15.471	8.781	32.64
98	12/04/05	12/04/05	Pago	0	226.000,00	17.164.115,55	0,0000	168.999,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,0000	15.471	8.781	32.74
99	20/04/05	20/04/05	Pago	1	20.000,00	17.164.115,55	0,0000	16.372,35	0,0000	90,65	0,0000	35.458,53	0,00	0,0000	3.537	0	
100	11/05/05	11/05/05	Pago	1	223.000,00	17.199.574,08	0,0000	168.518,40	0,0000	0,00	0,0000	51.918,80	949,60	0,0000	11.934	8.781	32.81
101	16/06/05	16/06/05	Pago	1	227.000,00	17.250.543,28	0,0000	168.519,91	0,0000	462,09	0,0000	52.212,17	0,00	0,0000	16.323	8.781	32.91
102	12/07/05	12/07/05	Pago	1	225.000,00	17.302.755,45	0,0000	168.517,95	0,0000	0,00	0,0000	51.363,40	68,05	0,0000	14.619	8.781	33.01
103	09/08/05	09/08/05	Pago	1	226.000,00	17.354.050,80	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	50.219,92	117,07	0,0000	15.471	8.781	33.11
104	10/09/05	10/09/05	Pago	1	226.000,00	17.404.153,65	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	50.486,47	22,07	0,0000	15.471	8.781	33.20
105	11/10/05	11/10/05	Pago	1	227.000,00	17.454.618,05	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	48.769,07	926,07	0,0000	15.471	8.781	33.30
106	11/11/05	11/11/05	Pago	1	227.000,00	17.502.461,05	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	44.620,12	834,07	0,0000	15.471	8.781	33.39
107	12/12/05	12/12/05	Pago	1	227.000,00	17.546.247,10	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	44.165,40	751,07	0,0000	15.471	8.781	33.47
108	14/12/05	12/12/05	Reversión	1	227.000,00	17.589.661,43	0,0000	168.518,93	0,0000	0,00	0,0000	44.165,40	751,07	0,0000	15.471	8.781	33.47
109	29/12/05	29/12/05	Pago	0	227.000,00	17.546.247,10	0,0000	166.813,90	0,0000	2.456,10	0,0000	0,00	0,00	0,0000	15.471	8.781	33.47
110	06/01/06	06/01/06	Pago	1	2.000,00	17.546.247,10	0,0000	1.705,29	0,0000	8,71	0,0000	44.165,40	0,00	0,0000	286	0	
111	11/01/06	11/01/06	Pago	1	227.000,00	17.590.412,50	0,0000	168.518,67	0,0000	0,00	0,0000	43.846,68	952,33	0,0000	15.185	8.781	33.56
112	13/02/06	13/02/06	Pago	1	227.000,00	17.633.306,85	0,0000	168.519,00	0,0000	0,00	0,0000	42.137,76	0,00	0,0000	16.056	8.781	33.64
113	10/03/06	10/03/06	Pago	1	227.000,00	17.675.444,61	0,0000	168.518,86	0,0000	0,00	0,0000	39.853,09	1.089,14	0,0000	14.886	8.781	33.72
114	12/04/06	12/04/06	Pago	1	244.000,00	17.714.208,56	0,0000	185.370,82	0,0000	0,00	0,0000	22.693,38	578,18	0,0000	15.471	8.781	33.79
115	09/05/06	09/05/06	Pago	1	244.000,00	17.736.323,76	0,0000	185.370,82	0,0000	0,00	0,0000	21.937,53	536,18	0,0000	15.471	8.781	33.84
116	12/06/06	12/06/06	Pago	1	244.000,00	17.757.725,11	0,0000	185.370,82	0,0000	0,00	0,0000	22.119,24	495,18	0,0000	15.471	8.781	33.88
117	11/07/06	11/07/06	Pago	1	244.000,00	17.779.349,17	0,0000	185.370,82	0,0000	0,00	0,0000	23.687,48	454,18	0,0000	15.471	8.781	33.92
118	10/08/06	10/08/06	Pago	1	244.000,00	17.802.582,47	0,0000	185.370,82	0,0000	0,00	0,0000	26.207,94	410,18	0,0000	15.471	8.781	33.96
119	14/09/06	14/09/06	Pago	1	244.000,00	17.828.380,23	0,0000	185.371,13	0,0000	271,87	0,0000	31.201,09	0,00	0,0000	15.559	8.781	34.01
120	11/10/06	11/10/06	Pago	1	244.000,00	17.859.581,32	0,0000	185.370,51	0,0000	0,00	0,0000	31.804,95	389,49	0,0000	15.383	8.781	34.07
121	11/11/06	11/11/06	Pago	1	244.000,00	17.890.996,78	0,0000	185.370,82	0,0000	0,00	0,0000	28.123,55	241,18	0,0000	15.471	8.781	34.13
122	11/12/06	11/12/06	Pago	1	245.000,00	17.918.879,15	0,0000	185.370,82	0,0000	0,00	0,0000	32.369,43	1.188,18	0,0000	15.471	8.781	34.18
123	10/01/07	10/01/07	Pago	1	245.000,00	17.950.060,40	0,0000	185.370,82	0,0000	0,00	0,0000	33.130,72	1.128,18	0,0000	15.471	8.781	34.24
124	12/02/07	12/02/07	Pago	1	244.000,00	17.982.062,94	0,0000	185.370,82	0,0000	0,00	0,0000	36.056,99	67,18	0,0000	15.471	8.781	34.31
125	12/03/07	12/03/07	Pago	1	245.000,00	18.018.052,75	0,0000	185.370,82	0,0000	0,00	0,0000	35.238,86	999,18	0,0000	15.471	8.781	34.37
126	26/03/07	26/03/07	Pago	0	243.700,00	18.052.292,43	0,0000	185.004,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,0000	15.471	8.781	34.44
127	24/04/07	24/04/07	Pago	2	268.000,00	18.052.292,43	0,0000	209.094,36	0,0000	88,77	0,0000	67.806,72	55,87	0,0000	15.471	8.781	34.50
128	12/06/07	12/06/07	Pago	1	256.000,00	18.120.043,28	0,0000	197.049,18	0,0000	0,00	0,0000	39.735,58	125,82	0,0000	15.471	8.781	34.57
129	11/07/07	11/07/07	Pago	1	256.000,00	18.159.653,04	0,0000	197.049,18	0,0000	0,00	0,0000	39.831,99	49,82	0,0000	15.471	8.781	34.64
130	13/08/07	13/08/07	Pago	1	257.000,00	18.199.435,21	0,0000	197.050,00	0,0000	0,00	0,0000	48.607,25	0,00	0,0000	16.444	8.781	34.72
131	12/09/07	12/09/07	Pago	1	256.000,00	18.248.042,46	0,0000	197.048,36	0,0000	0,00	0,0000	50.226,12	855,64	0,0000	14.498	8.781	34.81
132	08/10/07	08/10/07	Pago	1	256.250,00	18.297.412,94	0,0000	197.049,18	0,0000	0,00	0,0000	61.044,19	37,82	0,0000	15.471	8.781	34.91
133	13/11/07	13/11/07	Pago	1	258.000,00	18.358.419,31	0,0000	197.050,00	0,0000	0,00	0,0000	54.467,27	0,00	0,0000	17.141	8.781	35.02
134	12/12/07	12/12/07	Pago	1	254.762,36	18.412.886,58	0,0000	197.048,36	0,0000	0,00	0,0000	58.617,23	0,00	0,0000	13.801	8.781	35.13
135	11/01/08	11/01/08	Pago	1	256.550,00	18.471.503,81	0,0000	197.049,18	0,0000	0,00	0,0000	59.963,35	4,82	0,0000	15.471	8.781	35.24
136	12/02/08	12/02/08	Pago	1	256.659,18	18.531.462,34	0,0000	197.049,18	0,0000	0,00	0,0000	64.018,46	0,00	0,0000	15.471	8.781	35.35
137	12/03/08	12/03/08	Pago	1	257.000,00	18.595.480,80	0,0000	197.049,18	0,0000	0,00	0,0000	59.515,37	218,82	0,0000	15.471	8.781	35.48
138	11/04/08	11/04/08	Pago	1	269.400,00	18.654.777,35	0,0000	209.463,23	0,0000	0,00	0,0000	57.655,89	91,77	0,0000	15.471	8.781	35.59
139	12/05/08	12/05/08	Pago	1	270.000,00	18.712.341,47	0,0000	209.463,28	0,0000	0,00	0,0000	66.537,01	581,72	0,0000	15.471	8.781	35.70
140	11/06/08	11/06/08	Pago	1	270.000,00	18.778.296,76	0,0000	209.463,07	0,0000	0,00	0,0000	60.086,58	455,93	0,0000	15.471	8.781	35.82
141	18/07/08	18/07/08	Pago	1	272.000,00	18.837.927,41	0,0000	209.464,21	0,0000	826,79	0,0000	60.406,36	0,00	0,0000	16.985	8.781	35.94

Conse	Fec Trx	Fec Mvto	Mov	Cuotas	Vlr Pago	Saldo Anterior		Interes Corriente		Interes Mora		Int Cptz	Abono a Capital		Seguros		
						Pesos	Uvr	Pesos	Uvr	Pesos	Uvr		Pesos	Uvr	Terr	Ince	Vida
142	08/08/08	08/08/08	Pago	1	269.000,00	18.898.333,77	0,0000	209.462,35	0,0000	0,00	0,0000	61.423,10	741,65	0,0000	13.957	8.781	36.05
143	16/09/08	16/09/08	Pago	1	272.000,00	18.959.015,22	0,0000	209.463,53	0,0000	827,47	0,0000	72.353,63	0,00	0,0000	16.754	8.781	36.17
144	15/10/08	15/10/08	Pago	1	272.000,00	19.031.368,85	0,0000	209.463,15	0,0000	201,85	0,0000	73.092,67	0,00	0,0000	17.242	8.781	36.31
145	21/11/08	21/11/08	Pago	1	270.000,00	19.104.461,52	0,0000	209.463,27	0,0000	1.805,73	0,0000	77.725,46	0,00	0,0000	13.499	8.781	36.45
146	15/12/08	15/12/08	Pago	1	270.000,00	19.182.186,98	0,0000	209.463,32	0,0000	606,68	0,0000	79.742,35	0,00	0,0000	14.549	8.781	36.60
147	14/01/09	14/01/09	Pago	0	270.000,00	19.261.929,33	0,0000	208.957,61	0,0000	198,39	0,0000	0,00	0,00	0,0000	15.311	8.781	36.75
148	18/02/09	18/02/09	Pago	2	273.000,00	19.261.929,33	0,0000	209.969,20	0,0000	1.204,80	0,0000	157.302,60	0,00	0,0000	16.137	8.781	36.90
149	09/03/09	09/03/09	Pago	1	275.000,00	19.419.231,93	0,0000	209.456,79	0,0000	0,00	0,0000	71.756,06	4.905,21	0,0000	14.805	8.781	37.05
150	13/04/09	13/04/09	Pago	1	284.100,00	19.486.082,78	0,0000	222.660,00	0,0000	0,00	0,0000	47.050,58	0,00	0,0000	15.480	8.781	37.17
151	15/05/09	15/05/09	Pago	1	285.000,00	19.533.133,36	0,0000	222.659,47	0,0000	620,53	0,0000	37.050,71	0,00	0,0000	15.670	8.781	37.26
152	17/06/09	17/06/09	Pago	1	285.100,00	19.570.184,07	0,0000	222.659,23	0,0000	1.033,77	0,0000	16.611,79	0,00	0,0000	15.286	8.781	37.34
153	09/07/09	09/07/09	Pago	1	285.000,00	19.586.795,86	0,0000	222.658,33	0,0000	0,00	0,0000	2.696,42	740,67	0,0000	15.448	8.781	37.37
154	06/08/09	06/08/09	Pago	1	284.300,00	19.588.751,61	0,0000	218.991,60	0,0000	0,00	0,0000	0,00	3.681,40	0,0000	15.471	8.781	37.37
155	03/09/09	03/09/09	Pago	1	284.300,00	19.585.070,21	0,0000	214.281,69	0,0000	0,00	0,0000	0,00	8.398,31	0,0000	15.471	8.781	37.36
156	09/10/09	09/10/09	Pago	1	284.300,00	19.576.671,90	0,0000	212.974,79	0,0000	0,00	0,0000	0,00	9.721,21	0,0000	15.471	8.781	37.35
157	10/11/09	10/11/09	Pago	1	284.300,00	19.566.950,69	0,0000	205.468,43	0,0000	0,00	0,0000	0,00	17.245,57	0,0000	15.471	8.781	37.33
158	10/12/09	10/12/09	Pago	1	284.300,00	19.549.705,12	0,0000	203.081,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	19.666,00	0,0000	15.471	8.781	37.30
159	06/01/10	06/01/10	Pago	1	284.200,00	19.530.039,12	0,0000	200.538,64	0,0000	0,00	0,0000	0,00	22.146,36	0,0000	15.471	8.781	37.26
160	10/02/10	10/02/10	Pago	1	284.150,00	19.507.892,76	0,0000	197.231,63	0,0000	0,00	0,0000	0,00	25.445,37	0,0000	15.471	8.781	37.22
161	12/03/10	12/03/10	Pago	1	285.000,00	19.482.447,39	0,0000	197.461,73	0,0000	0,00	0,0000	0,00	26.113,27	0,0000	15.471	8.781	37.17
162	14/04/10	14/04/10	Pago	1	298.400,00	19.456.334,12	0,0000	196.522,08	0,0000	337,77	0,0000	0,00	40.165,15	0,0000	15.471	8.781	37.12
163	14/05/10	14/05/10	Pago	1	299.000,00	19.416.168,97	0,0000	194.263,99	0,0000	337,69	0,0000	0,00	42.423,32	0,0000	16.148	8.781	37.04
164	16/06/10	16/06/10	Pago	1	297.400,00	19.373.745,65	0,0000	192.326,99	0,0000	168,41	0,0000	0,00	44.359,60	0,0000	14.799	8.781	36.96
165	14/07/10	14/07/10	Pago	1	298.200,00	19.329.386,05	0,0000	188.536,73	0,0000	330,05	0,0000	0,00	48.150,22	0,0000	15.522	8.781	36.88
166	11/08/10	11/08/10	Pago	1	298.000,00	19.281.235,83	0,0000	187.322,61	0,0000	0,00	0,0000	0,00	49.692,39	0,0000	15.415	8.781	36.78
167	11/09/10	11/09/10	Pago	1	297.700,00	19.231.543,44	0,0000	186.340,19	0,0000	0,00	0,0000	0,00	50.413,81	0,0000	15.471	8.781	36.69
168	12/10/10	12/10/10	Pago	1	297.550,00	19.181.129,63	0,0000	185.595,41	0,0000	0,00	0,0000	0,00	51.104,59	0,0000	15.471	8.781	36.59
169	18/11/10	18/11/10	Pago	1	299.000,00	19.130.025,04	0,0000	184.273,44	0,0000	945,15	0,0000	0,00	52.414,41	0,0000	16.086	8.781	36.50
170	13/12/10	13/12/10	Pago	1	296.800,00	19.077.610,63	0,0000	185.254,69	0,0000	0,00	0,0000	0,00	51.432,31	0,0000	14.932	8.781	36.40
171	19/01/11	19/01/11	Pago	1	299.000,00	19.026.178,32	0,0000	184.095,86	0,0000	966,23	0,0000	0,00	52.590,91	0,0000	16.264	8.781	36.30
172	19/02/11	19/02/11	Pago	1	297.000,00	18.973.587,41	0,0000	184.244,32	0,0000	687,24	0,0000	0,00	52.442,44	0,0000	14.643	8.781	36.20
173	18/03/11	18/03/11	Pago	1	298.000,00	18.921.144,97	0,0000	183.243,49	0,0000	548,18	0,0000	0,00	53.443,33	0,0000	15.882	8.781	36.10
174	20/04/11	20/04/11	Pago	1	313.000,00	18.867.701,64	0,0000	183.216,93	0,0000	1.154,14	0,0000	0,00	68.381,93	0,0000	15.466	8.781	36.00
175	21/05/11	21/05/11	Pago	1	312.600,00	18.799.319,71	0,0000	185.321,48	0,0000	1.318,57	0,0000	0,00	66.276,95	0,0000	15.033	8.781	35.86
176	10/06/11	10/06/11	Pago	1	311.600,00	18.733.042,76	0,0000	185.800,47	0,0000	0,00	0,0000	0,00	65.813,53	0,0000	15.462	8.781	35.74
177	13/07/11	13/07/11	Pago	1	311.700,00	18.667.229,23	0,0000	188.228,38	0,0000	149,84	0,0000	0,00	63.370,78	0,0000	15.553	8.781	35.61
178	16/08/11	16/08/11	Pago	1	312.000,00	18.603.858,45	0,0000	188.717,56	0,0000	602,47	0,0000	0,00	62.879,97	0,0000	15.523	8.781	35.49
179	13/09/11	13/09/11	Pago	1	312.000,00	18.540.978,48	0,0000	194.359,06	0,0000	155,39	0,0000	0,00	57.239,55	0,0000	16.089	8.781	35.37
180	18/10/11	18/10/11	Pago	1	311.400,00	18.483.738,93	0,0000	195.204,10	0,0000	936,88	0,0000	0,00	56.394,02	0,0000	14.817	8.781	35.26
181	15/11/11	15/11/11	Pago	1	312.000,00	18.427.344,91	0,0000	194.609,41	0,0000	0,00	0,0000	0,00	56.989,59	0,0000	16.461	8.781	35.15
182	12/12/11	12/12/11	Pago	1	312.000,00	18.370.355,32	0,0000	198.798,09	0,0000	0,00	0,0000	0,00	54.986,91	0,0000	14.383	8.781	35.05
183	12/01/12	12/01/12	Pago	1	312.000,00	18.315.368,41	0,0000	199.000,74	0,0000	0,00	0,0000	0,00	45.083,26	0,0000	15.471	8.781	43.66
184	12/01/12	12/01/12	NC	0	7.514,30	18.270.285,15	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	7.514,30	0,0000	0	0	
185	12/01/12	12/01/12	ND	0	7.514,30	18.262.770,85	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	7.514,30	0,0000	0	0	
186	20/02/12	20/02/12	Pago	1	7.514,30	18.270.285,15	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	7.514,30	0,0000	0	0	
187	20/02/12	20/02/12	Pago	0	312.485,70	18.262.770,85	0,0000	201.608,60	0,0000	1.175,62	0,0000	0,00	41.911,48	0,0000	15.471	8.781	43.53
188	20/02/12	20/02/12	NC	0	8.078,22	18.220.859,37	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	8.078,22	0,0000	0	0	
189	20/02/12	20/02/12	ND	0	8.078,22	18.212.781,15	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	8.078,22	0,0000	0	0	

Conse	Fec Trx	Fec Mvto	Mov	Cuotas	Vlr Pago	Saldo Anterior		Interes Corriente		Interes Mora		Int Cptz	Abono a Capital		Seguros		
						Pesos	Uvr	Pesos	Uvr	Pesos	Uvr		Pesos	Uvr	Tarr	Ince	Vida
190	17/03/12	17/03/12	Pago	0	8.078,22	18.220.859,37	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	8.078,22	0,0000	0	0	
191	17/03/12	17/03/12	Pago	0	306.921,78	18.212.781,15	0,0000	198.520,06	0,0000	836,77	0,0000	0,00	39.893,95	0,0000	15.471	8.781	43.41
192	18/04/12	18/04/12	Pago	2	350.000,00	18.172.887,20	0,0000	203.318,05	0,0000	1.293,60	0,0000	0,00	77.315,35	0,0000	15.999	8.781	43.29
193	17/05/12	17/05/12	Pago	1	350.000,00	18.095.571,85	0,0000	204.334,68	0,0000	538,87	0,0000	0,00	63.114,45	0,0000	30.091	8.781	43.14
194	15/06/12	15/06/12	Pago	1	320.000,00	18.032.457,40	0,0000	203.778,77	0,0000	514,88	0,0000	0,00	63.613,35	0,0000	323	8.781	42.98
195	15/06/12	15/06/12	NC	0	56,61	17.968.844,05	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	56,61	0,0000	0	0	
196	15/06/12	15/06/12	ND	0	56,61	17.968.787,44	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	56,61	0,0000	0	0	
197	17/07/12	17/07/12	Pago	0	56,61	17.968.844,05	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	56,61	0,0000	0	0	
198	17/07/12	17/07/12	Pago	0	318.943,39	17.968.787,44	0,0000	202.746,28	0,0000	897,15	0,0000	0,00	48.209,96	0,0000	15.471	8.781	42.83
199	16/08/12	16/08/12	Pago	2	352.000,00	17.920.577,48	0,0000	201.548,77	0,0000	802,59	0,0000	0,00	82.393,64	0,0000	15.791	8.781	42.68
200	13/09/12	13/09/12	Pago	1	334.100,00	17.838.183,84	0,0000	200.961,90	0,0000	178,82	0,0000	0,00	66.487,28	0,0000	15.165	8.781	42.52
201	10/10/12	10/10/12	Pago	1	334.100,00	17.771.696,56	0,0000	199.702,51	0,0000	0,00	0,0000	0,00	67.791,49	0,0000	15.457	8.781	42.36
202	13/11/12	13/11/12	Pago	1	334.500,00	17.703.905,07	0,0000	198.214,78	0,0000	0,00	0,0000	0,00	69.234,22	0,0000	16.064	8.781	42.20
203	23/11/12	23/11/12	Pago	1	17.772.118,69	17.634.670,85	0,0000	71.747,84	0,0000	0,00	0,0000	0,00	17.634.670,85	0,0000	14.878	8.781	42.04

COLMENA

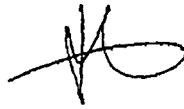
01010019657

CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA
HEREDITAS BAJO SISTEMA DE AMORTIZACION (H.B.A.)

PAGARE A LA ORDEN No. 019917103539-6

Yo, **LUZ MARINA VEIRA DE LEON** mayor de edad, identificada, como aparece al pie de mi firma, expresamente declaro:

1. Que adeudo a la **CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA**, en adelante simplemente **LA CORPORACION**, a título de mutuo con intereses, la suma de **\$10,000,119.00 DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS** la cual pagaré a **LA CORPORACION** en forma solidaria e incondicional, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de atención al público ubicadas en la ciudad de **BOGOTA D.C.**
 2. Durante el plazo reconoceré y pagaré intereses remuneratorios calculados a la **tasa DTF incrementada en (8.00) puntos porcentuales**, en su equivalente mes vencido y pagadera mes vencido.
 3. El valor adeudado será pagado por mí a **LA CORPORACION** en cuotas mensuales sucesivas; la primera por un valor de, **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$149,166)**, deberá ser cancelada el día **DOCE (12) DE ABRIL DE 1998**; la segunda, en la misma fecha del mes inmediatamente siguiente, y así sucesivamente cada mes, en la misma fecha y sin interrupción, hasta que se produzca el pago total de la deuda a mi cargo.
 4. El valor de las cuotas que me obligo a pagar a **LA CORPORACION** aumentará anualmente, a partir del vencimiento del primer año de vigencia del crédito y durante toda ella, en un porcentaje que corresponderá al **(100%)** del incremento porcentual que se haya presentado entre el salario mínimo legal (ISML) señalado para el año calendario correspondiente al del incremento del valor de la cuota y el salario mínimo legal fijado para el año calendario inmediatamente anterior a éste. Sin embargo, si el referido incremento en el salario mínimo legal fuere inferior en un **20%** al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el **DANE** para el año calendario inmediatamente anterior al del incremento en el valor de la cuota, o fuere superior a dicho índice en un **20%**, el aumento de las cuotas mensuales se podrá calcular por **LA CORPORACION** aplicando dicho Índice de Precios al Consumidor certificado por el **DANE**.
 5. Dejo expresa constancia de que en atención a la previsión contenida en el inciso 2o. del artículo 1o. del decreto 1454 de 1988a convalidado con **LA CORPORACION** un sistema de amortización que contempla la capitalización de intereses durante el plazo, en razón del cual una porción de los intereses que efectivamente se causen sobre el capital adeudado no pagará dentro de las cuotas de amortización del crédito sino que dicha parte se adicionará al capital insoluto, de tal manera que entrará a engrosar la base de capital para la liquidación de la cuota siguiente y así sucesivamente, hasta el momento en que, de conformidad con el sistema de amortización que he convenido, el valor de las cuotas empiece a amortizar directamente el capital adeudado, etapa en la cual la capitalización de intereses atrás mencionada dejará de realizarse.
- Por lo anterior, expresamente manifiesto que, adicionalmente a la suma de dinero recibida en mutuo y sus correspondientes intereses incluidos dentro de las cuotas de amortización, pagaré a **LA CORPORACION** los intereses remuneratorios que hayan sido capitalizados de conformidad con el sistema de amortización ya mencionado, los cuales pueden ser liquidados en cualquier momento de vigencia del crédito, así:
- Se establece el valor de los intereses capitalizados en cada periodo de pago mensual, multiplicando el saldo insolutivo del crédito para el periodo de pago inmediatamente anterior, por la tasa de interés remuneratorio aplicable para el periodo de cálculo; a dicho resultado se le resta el valor efectivamente abonado al crédito, lo cual arroja el valor de los intereses capitalizados en el periodo. Así las cosas, el valor total de los intereses que se hubieren capitalizado será el resultado de sumar el valor de los intereses capitalizados para cada periodo conforme el procedimiento indicado, desde la primera cuota pagada hasta aquella en la cual el cálculo de los intereses del periodo sea igual o inferior al valor de la cuota facturada por **LA CORPORACION**, pues al darse dicha circunstancia habrá cesado la capitalización de intereses. Para efectuar el cálculo anteriormente señalado, debe tenerse en cuenta que si el valor efectivamente abonado al crédito es superior al valor de la correspondiente cuota mensual, el exceso correspondiente debe ser aplicado por **LA CORPORACION**, en primer lugar, a los intereses del periodo que por no haber sido cubiertos con el valor de la cuota facturada tienen el carácter de capitalizables, y, en segundo lugar, al saldo total del crédito en dicho momento.
6. Por la mora reconoceré intereses a la máxima tasa permitida por la ley.



7. Adicionalmente, reconozco (camos) de antemano el derecho que agite a LA CORPORACION o a cualquier otro tenedor legítimo del presente título valor, para que en los eventos que a continuación se detallan, pueda exigir anticipadamente, extrajudicial o judicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno, el pago de la totalidad del saldo insoluto de la obligación: sus intereses y gastos de cobranza, incluyendo honorarios de abogado. Dichos eventos son: a) Por el solo hecho de la mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por mí (nuestros) adquiridas con ocasión del contrato de mutuo con intereses celebrado con LA CORPORACION, en especial por la mora en el pago de una o más de las cuotas mensuales sucesivas a mí (nuestro) cargo, caso en el cual se extinguirá automáticamente el plazo concedido, haciéndose exigible, desde la fecha de la mora, el monto total de la obligación. Con todo, LA CORPORACION podrá restituirme (nos) el plazo, previa cancelación de las cuotas vencidas, junto con los intereses moratorios que sobre aquellas se hubieren causado hasta la fecha en la que se produzca su pago efectivo, adicionados con los demás accesorios a que hubiere lugar. b) Si fuere (nos) demandado (s) judicialmente o se me (nos) embargaren bienes por personas naturales o jurídicas distintas de LA CORPORACION. c) Si diere (nos) a las sumas de dinero desembolsadas por LA CORPORACION, una destinación distinta a la señalada en la carta de aprobación del crédito. d) Si el (los) inmueble (s) hipotecado (s) fuere (n) embargado (s), o sufre (n) desmejoras o deprecia tales que así desmejorado (s) o depreciado (s) no fuere (n) suficiente garantía a juicio de LA CORPORACION. e) En caso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de mí (nuestra) parte.

8. En caso de prórroga, refinanciación o cambio de fecha de pago de la cuota o del sistema de amortización del crédito que LA CORPORACION efectúe por mí (nuestra) solicitud y/o en mí (nuestro) beneficio, quien (es) suscribe (mos) el presente pagaré en condición de deudor (es) y/o avalista (s), manifiesto (amos) que en tales eventos entenderé (mos) modificado el presente pagaré en cuanto a tales prórrogas, refinanciaciones o cambios de fecha de pago de la cuota o del sistema de amortización.

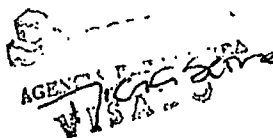
9. Autorizo (amos) expresa e irrevocablemente a LA CORPORACION para llevar el control de los abonos del crédito que me (nos) fue otorgado en el cuerpo mismo del presente título valor y/o en hoja adicional y/o en registros sistematizados. Así mismo, concedo (amos) expresamente a LA CORPORACION la facultad de compensar los saldos pendientes por pagar a mí (nuestro) cargo, con los dineros que tenga (mos) depositados en cualquier cuenta de ahorros y/o en cualquier otro depósito a la vista o a término de que sea (mos) titular (es) en dicha entidad, ya sea en forma individual y/o en forma conjunta con otra u otras personas naturales o jurídicas, siempre y cuando tales depósitos conjuntos sean alternativos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá el día 12 del mes de marzo de 1998


Nombre: Luz Marina Veira
C.C. 41309921 Rta.
Dirección: Cle 4 sur # 71 y 16.
Teléfono: 413 62 00.
Huella

Nombre:
C.C.
Dirección:
Teléfono:
Huella

Nombre:
C.C.
Dirección:
Teléfono:
Huella


AGENCIA DE SEGUROS
VISA



INFORMACION DEL CREDITO SOLICITADO
PARA SOLICITANTES DE CREDITO HIPOTECARIO

No. IDENTIFICACION 41309921	TIPO IDENTIFICACION C.C. ☒ N.R. ☐ NIT ☐	NOMBRE DEL SOLICITANTE PRINCIPAL Luz Marina Veira de Leon
No. IDENTIFICACION 51877055	TIPO IDENTIFICACION C.C. ☒ N.R. ☐ NIT ☐	NOMBRE DEL SOLICITANTE Sandra Bibiana Leon Veira
No. IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION C.C. ☐ N.R. ☐ NIT ☐	NOMBRE DEL SOLICITANTE

DATOS DEL CREDITO

PRODUCTO DE CREDITO A SOLICITAR		¿TIENE CERTIFICADO DE CREDITO HIPOTECARIO?		VALOR DEL CREDITO SOLICITADO \$ 10.000.000	
☐ COMPRA DE VIVIENDA NUEVA	☐ COMPRA DE VIVIENDA USADA	☐ SI ☒ NO	No. _____	PLAZO SOLICITADO	SISTEMA DE AMORTIZACION
☐ CREDITO UNIVERSAL	☐ COMPRA DE INMUEBLE NUEVO DIFERENTE A VIVIENDA			60 Meses	Escalera anual ☐ Creciente ☐
☐ COMPRA DE INMUEBLE USADO DIFERENTE A VIVIENDA					

FORMA DE DESEMBOLSO

☐ ABONO EN CUENTA COLMENA NUMERO	☐ CHEQUE A NOMBRE DE:
TITULAR	Sandra Bibiana Leon Veira cc. 51877055
	CC

DESCRIPCION DEL INMUEBLE A HIPOTECAR

No. DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-153600	TIPO DE INMUEBLE Casa ☒ Apto. ☐ Local ☐ Oficina ☐ Lote ☐ Finca ☐	DIRECCION calle 4ta Sur # 71016			
CIUDAD BOGOTA	AÑO DE CONSTRUCCION 76	AREA 140M ²	VALOR DE COMPRAVENTA	¿TIENE HIPOTECA?	ENTIDAD
				SI ☐ NO ☒	
No. DE CREDITO VENDEDOR	No. UNIDAD CONSTRUCTOR COLMENA	VALOR DE LA HIPOTECA \$			

COMPRA DE INMUEBLES

CUOTA INICIAL	
FORMA DE PAGO	
☐ RECURSOS PROPIOS AHORRO	☐ VENTA VEHICULO
☐ RECURSOS FAMILIARES	☐ VENTA INMUEBLE
☐ AHORRO PROGRAMADO	☐ SUBSIDIO INMUEBLE
☐ OTRO CREDITO	ENTIDAD
VALOR	VALOR
DATOS DEL VENDEDOR O CONSTRUCTOR	
TIPO DE IDENTIFICACION	No. IDENTIFICACION
C.C. ☐ N.R. ☐ NIT ☐	NOMBRE O RAZON SOCIAL
DIRECCION	CIUDAD
TELEFONO (S)	

CREDITO UNIVERSAL

DESCRIPCION DE LA INVERSION		EXPLICAR OTRO	
Remodelación ☐ Compra activo fijo ☐ Educación ☐ Otro ☒	Libre inversión		
VALOR DE LA INVERSION \$ 10.000.000	¿Está solicitando otros créditos para este destino? ☐ SI ☒ NO	ENTIDAD	VALOR
DATOS DEL VENDEDOR O PROVEEDOR		CUOTA MENSUAL	
TIPO DE IDENTIFICACION	No. IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
C.C. ☐ N.R. ☐ NIT ☐			
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO (S)	

☐ AUTORIZACION COLMENA HACE LOS TRAMITES POR USTED
"Autorizo a la Corporación Social de Ahorro y Vivienda COLMENA para elaborar las escrituras de compraventa e hipoteca, cancelar los derechos notariales de elaboración y los impuestos de Beneficencia (Cundinamarca) y Municipales (resto del país), y realizar el registro de instrumentos públicos a partir de la presentación de la solicitud de crédito.
En consecuencia, asumo el costo de estos servicios" (UNICAMENTE EN BOGOTA)

FIRMA SOLICITANTE PRINCIPAL

Anexo punto No 5

INTERESES Y CORRECCION MONETARIA EFECTIVAMENTE PAGADA

FECHA	Rendimientos pagados sobre captaciones	Valor de la unidad UPAC Banco de la República	Corrección Monetaria	Rendimiento pagado sobre captaciones %	Saldo de captaciones totales	Puntos adicionales sobre la corrección monetaria
1	2	3	4	5	6	7
dic-93		5.321,74			503.183,58	
jun-94	53.275,96	5.805,12	19,16%	20,41%	601.262,01	1,25%
dic-94	70.117,79	6.393,31	21,10%	22,77%	685.784,31	1,67%
jun-95	100.283,04	7.164,45	25,82%	26,91%	913.380,58	1,09%
dic-95	108.209,66	7.941,77	22,67%	24,43%	944.889,68	1,75%
jun-96	126.266,59	8.850,24	24,41%	26,36%	1.107.541,16	1,95%
dic-96	134.888,37	9.794,56	22,28%	23,32%	1.313.175,27	1,04%
jun-97	137.848,00	10.682,30	19,12%	21,09%	1.455.982,16	1,97%
dic-97	143.334,72	11.571,09	17,18%	18,56%	1.743.317,95	1,38%
jun-98	201.192,78	12.663,23	19,95%	22,70%	2.025.096,36	2,75%
dic-98	289.308,52	14.248,17	26,36%	28,76%	2.232.222,98	2,41%
jun-99	258.398,16	15.634,47	20,59%	24,59%	2.254.474,01	4,00%
dic-99	170.563,18	16.611,85	12,78%	15,25%	2.344.249,40	2,47%

Anexo punto No 6

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICES DE CARTERA VENCIDAS Y PROVISIONES

FECHA	Saldo cartera hipotecaria de vivienda	Cartera hipotecaria de vivienda vencida	Relación cartera vencida/cartera total	Saldo de la cartera de constructores	Cartera de constructores vencida	Relación cartera vencida/cartera total	Provisiones semestrales de cartera hipotecaria de vivienda	Provisiones semestrales de cartera de constructores	% Provisiones semestrales sobre cartera hipotecaria de vivienda	% Provisiones semestrales sobre cartera de constructores
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
dic-93										
jun-94	422.821,30	5.739,37	1,36%	118.684,16	1.096,19	0,92%	189,77	17,68	0,04%	0,01%
dic-94	530.724,45	12.990,69	2,45%	134.880,87	647,57	0,48%	571,97	0,00	0,11%	0,00%
jun-95	658.858,00	20.818,52	3,16%	117.331,66	471,74	0,40%	1.266,59	9,89	0,19%	0,01%
dic-95	737.874,71	22.314,42	3,02%	109.787,86	1.667,13	1,52%	618,27	0,00	0,08%	0,00%
jun-96	807.533,76	30.845,55	3,82%	101.437,65	665,17	0,66%	446,69	134,68	0,06%	0,13%
dic-96	958.567,26	44.961,68	4,69%	96.081,85	6.171,87	6,42%	598,66	0,04	0,06%	0,00%
jun-97	1.114.245,45	64.988,82	5,83%	105.558,28	14.963,09	14,18%	1.741,47	456,27	0,16%	0,43%
dic-97	1.336.768,55	83.083,94	6,22%	135.929,53	26.394,83	19,42%	2.185,47	2.373,62	0,16%	1,75%
jun-98	1.572.237,39	83.083,94	5,28%	149.369,10	17.348,77	11,61%	5.071,78	772,04	0,32%	0,52%
dic-98	1.813.781,51	159.461,15	8,79%	121.878,67	19.711,31	16,17%	6.769,72	708,28	0,37%	0,58%
jun-99	1.883.291,74	160.700,87	8,53%	113.679,31	16.216,03	14,26%	12.515,77	3.133,81	0,66%	2,76%
	1.951.185,30	304.040,30	15,58%	90.878,79	34.014,06	37,43%	29.360,19	706,36	1,50%	0,78%

HOJA DE VIDA

RAFAEL H. ARIAS SÁNCHEZ

C.C. 79.730.080 de Bogotá

T.P 132424-T de la J.C.C

Calle 1 Sur. N° 7B-12

Teléfono 2805172

Celular 300-2668632

FORMACIÓN ACADÉMICA

-Especialista en Gerencia y Administración Financiera - Universidad Piloto de Colombia - Año 2012

-Seminario en Normas Internacionales de Contabilidad - CR SERVICIOS COLOMBIA - Año 2012

-Contador Público - Corporación Universitaria Iberoamericana de Colombia - Año 2007

-Diplomado en Auditoría Financiera - Corporación Universitaria Iberoamericana de Colombia - Año 2007

-Técnico y Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)- Años 2005 y 2006

- Matemática Financiera y Excel Financiero - SENA años 2004 y 2005.

EXPERIENCIA LABORAL

Asesores Financieros 2005 - 2014

- Asesor en Liquidación y Reliquidación de créditos de vivienda en UVR.

- Liquidaciones en UPAC y PESOS para créditos de Vivienda, Comerciales y Constructor.

- Evaluación de Proyectos.

- Elaboración de Presupuestos y Nómina.

- Capacitación en Matemática Financiera.

-Cálculo de Perjuicios - Indemnizaciones (Lucro Cesante).

-Cálculo de Liquidaciones Laborales.

-Acompañamiento como Asesor en Procesos de Oralidad en la Superintendencia Financiera de Colombia y Despachos Judiciales.

Comercializadora New Howse Ltda. 2004-2005

- Asistente del Departamento de Crédito y Cartera

-Asistente Contable

Limerca Ltda. 1996-2004

Auxiliar Administrativo

Auxiliar Contable

RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ
CONSULTORES FINANCIEROS

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

132424-T

RAFAEL HUMBERTO
ARIAS SÁNCHEZ
C.C. 79730688
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 011 FECHA 14/02/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. IBEROAMERICANA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COHENARES RODRÍGUEZ 142634



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

79730688

ARIAS SÁNCHEZ

RAFAEL HUMBERTO

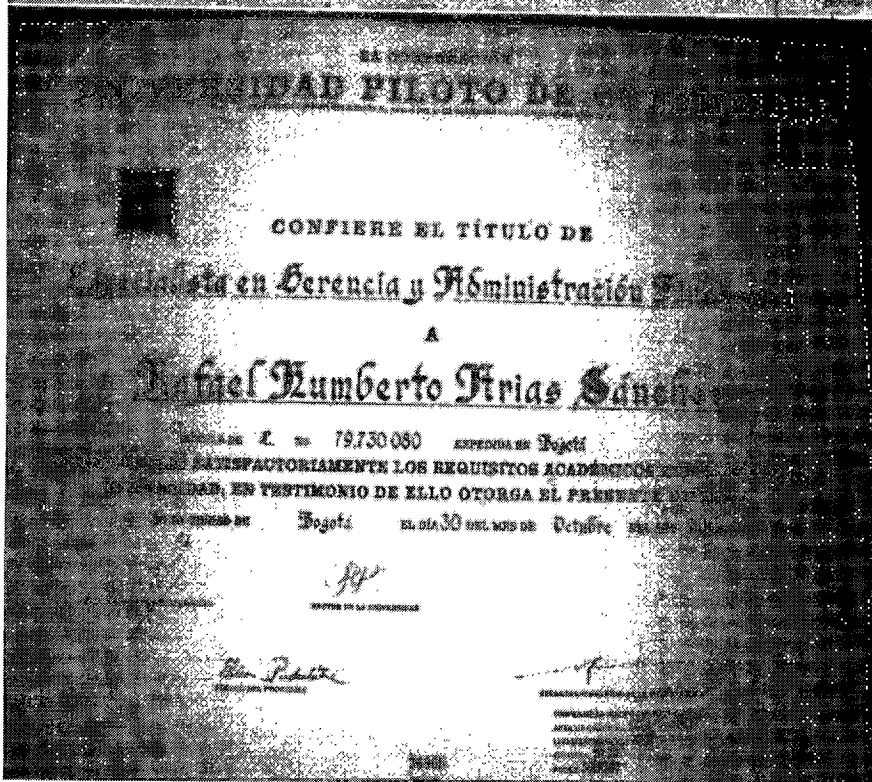


RAFAEL ARIAS SÁNCHEZ
CONSULTORES FINANCIEROS

417

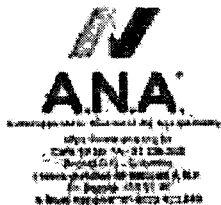


CATEGORÍA DEL DUEÑO O DE
CONFIAR QUE ESTA COPIA
CORRIGE CON ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA
FEB 2014
S BULLAS HOYOS
ARIO CATORCE





PIN de Validación: bf2c0b5b



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79730080, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 12 de Marzo de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79730080.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance	Fecha	Regimen
• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	12 Mar 2020	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 1 SUR N 7 B 12
Teléfono: 3504268603
Correo Electrónico: rafaelariass12@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Contador Público- Corporación Universitaria Iberoamericana
Especialista en Gerencia y Administración Financiera - Universidad Piloto de Colombia

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79730080.

El(la) señor(a) RAFAEL HUMBERTO ARIAS SANCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el